

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 27 de junio de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA**, mediante la **Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales** dio **contestación a nuestro oficio 081**, por el cual se le **pone en conocimiento el presente proceso de pertenencia**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **0908**

ASUNTO : AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE : MARLENI CASTRO DE CUERO
DEMANDADO : SOCIEDAD VISTA HERMOSA LTDA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00014-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE**, la contestación emitida por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA**, mediante la **Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales** a nuestro oficio 081 donde informa que en el inmueble se presentó un problema de orden público con los habitantes del sector, pues se oponían a la diligencia de entrega al señor FRANKLIN BOLAÑOS.

Así mismo informan que se verificó que el inmueble identificado previamente no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario del municipio de Palmira, y por lo tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad del municipio (sec. 114 cdo 2)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7166fb5f83035a0459c1153ef2db12e4facb5df88f86cf81306dd14717ad8787**

Documento generado en 30/06/2023 05:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Remision de respuestas, solicitud de informacion de predios en procesos.

Contratistas Recursos Fisicos <contratista.recursos@palmira.gov.co>

Mar 20/06/2023 11:08

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (436 KB)

RPTA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PROCESO STELLA MEJIA PEÑA (1).pdf; RPTA JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO PROCESO LOTE OBANDO (1)-signed.pdf;

Buenos días,

Por medio del presente correo, adjunto envío respuesta a los oficios por medio de los cuales requiere información sobre predios identificados en distintos procesos que cursan en su despacho.

Cordialmente,



Lina María Navia

Contratista - Subsecretaría de Gestion de Recursos Físicos y Servicios Generales
Secretaría de Desarrollo Institucional
Teléfono (57+2) 3137884932 - Calle 30 - Carrera 29, Esquina / Cod.postal 763533
contratista.recursos@palmira.gov.co



TRD-2023-172.8.1.404

Palmira, 15 / Mayo / 2023.

Señora
VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad.

ASUNTO: RADICACIÓN: 76520310300320220001400
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARLENY CASTRO DE CUERO C.C.38.974.069
DEMANDADO: SOCIEDAD VISTA HERMOSA LTDA. EN LIQUIDACION
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Cordial Saludo.

En aras de dar respuesta al oficio No. 081 del 17 de abril de 2023, emitido por su despacho, y por medio del cual comunica a la alcaldía municipal de Palmira sobre Auto Interlocutorio No. 0329 del 13 de marzo de 2023, que ordena "(...) certifique con destino al proceso, si el predio correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **No. 378-86538** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira Valle del Cauca, registra como titular al Municipio de Palmira Valle del Cauca, o cualquier otra entidad del Estado, o se trata de un bien fiscal o de un bien de uso público, pese a posiblemente estar habitado por particulares (...)", esta subsecretaria en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 213 de 2016, le informa lo siguiente, el lote identificado inicialmente está siendo usado en la actualidad por la comunidad del corregimiento de Obando como cancha de fútbol, cabe anotar que el mismo fue embargado a la empresa Vista Hermosa Ltda., por la jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Valle del Cauca, y que posteriormente mediante Auto No. 022 del 19 de mayo de 2021, fue adjudicado en remate al señor Franklin Bolaños Peña.

Respecto a lo anteriormente mencionado, se presentó un problema de orden público con los habitantes del sector, los cuales se oponían a este hecho, al no contar con otra área de esparcimiento, y en aras de buscar una posible solución a la diligencia de entrega del bien al señor Bolaños, la Contraloría General de la República solicitó colaboración a la Alcaldía de Palmira, la cual ha venido haciendo seguimiento a este caso.

Inicialmente al señor Bolaños se le adjudicó un área de 13.261,06 M2, de los cuales el señor vendió un área de 2.935,52 M2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-260841 y se reservó 2 lotes, uno con un área de 325,54 M2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-260842 y el otro con un área de 10.000 M2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-260840, en el cual está ubicada la cancha de fútbol del corregimiento de Obando.

Finalmente se reitera que una vez consultada la base de datos de bienes inmuebles de la administración municipal, se verificó que el inmueble identificado previamente no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario del municipio de Palmira, y por lo tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad de este municipio.

Atentamente,

SOLLY SANTA CELIA
Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Lina María Navia – Contratista *JMN*
Revisó: Alexander Viveros – Profesional Universitario. *PAVR*
Aprobó: Solly Santa Celia – Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



TRD-2023-172.8.1.471

Palmira, 06 / Junio / 2023.

Señora
VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad.

ASUNTO: RADICACIÓN: 76520310300320230005700
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: STELLA MEJIA PEÑA C.C. 31.152.347
DEMANDADO: LEONISA PEÑA DE ZUÑIGA C.C. 31.137.302
ILDE PEÑA C.C. 31.223.111
PERSONAS INCIERTAS E INDERTERMINADAS

Cordial Saludo.

En aras de dar respuesta al oficio No. 112 del 12 de mayo de 2022, emitido por su despacho, y por medio del cual informa a la alcaldía municipal de Palmira sobre Auto Interlocutorio No. 0595 del 27 de abril de 2023, que ordena comunicar la existencia del proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria, iniciado sobre predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-121341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, esta subsecretaria en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 213 de 2016, le manifiesta, que una vez consultada la base de datos de bienes inmuebles de la administración municipal, se verificó que el inmueble identificado previamente no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario del municipio de Palmira, y por lo tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad de este municipio.

Atentamente,


SOLLY SANTA CELIA
Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Lina María Navia – Contratista JMN
Revisó: Alexander Viveros – Profesional Universitario. PAVR
Aprobó: Solly Santa Celia – Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales.